

**CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA
LLAVE.**

**ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 26 DE DICIEMBRE
DE 2017**

Código publicado en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, el viernes 22 de noviembre de 2002.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Legislativo.-Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. La Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política Local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 103 del Legislativo y en nombre del Pueblo, expide el siguiente:

CAPÍTULO VIII

**DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS**

Artículo 231.-Son objeto de estos derechos los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos que preste el Ayuntamiento a casa habitación, condominios, departamentos, unidades habitacionales o a sus similares; así como a comercios, industrias, prestadores de servicios o empresas de espectáculos públicos.